



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 287-22 de fecha: 31-mar-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Manuel Ladino Soler
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91100742 Expedida en: Socorro
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	X

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

07-nov-2022
17-nov-2022
68755-00298-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Jilva Bautista
Cargo Controlista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar oírse de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los datos antes de la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos. El responsable del tratamiento es la CAS.



Oficio RCA N° RC.1819.2022

Socorro, 24/11/2022 11:43 AM

Señor:

MANUEL LADINO SOLER

Predio El Rubí

Socorro-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No.287-22 de Marzo 31 de 2022 del expediente No. 68755-00298-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **MANUEL LADINO SOLER** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00298-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



31 MAR 2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 028722

“Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe De La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 0787-15 de 14 de Diciembre de 2015, Otorga Concesión de Aguas a nombre del Señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro, Santander, de la corriente hídrica Quebrada La Chimera, que discurre por la vereda San Diego, municipio Chima, Santander, en un caudal total de 0,0240 l/s, equivalente al 2.37% del caudal base de reparto de la corriente Quebrada La Chimera que es de 0.01 l/s, para beneficio del predio rural denominado El Rubí ubicado en la vereda San Diego, municipio Chima, Santander, para abrevadero de Cuarenta (40) reses.

Que el proveído anteriormente citado fue notificado personalmente a los Señor **MANUEL LADINO SOLER**, el día 21 de Junio 2016.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No.00824-18 de 08 de Agosto de 2018, declara cumplidas las obligaciones impuestas al Señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro, Santander, mediante Resolución RCA No. 0787-15 de 14 de Diciembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la mencionada Providencia.

Que el proveído anteriormente citado fue notificado personalmente a los Señor **MANUEL LADINO SOLER**, el día 31 de Agosto 2019.

Que mediante expediente No. 245-21 de fecha 23 de Septiembre de 2021, se da apertura a la solicitud presentada por el Señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro, Santander, de renovación de Concesión de Aguas de la Corriente Hídrica denominada Quebrada La Chimera.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 245-21 de fecha 23 de Septiembre de 2021, a través de la cual el Señor, **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro, Santander, realizó el trámite de renovación de la Concesión de Aguas de la corriente hídrica Quebrada La Chimera, que discurre por la vereda San Diego, municipio Chima, Santander, que se realizará seguimiento en lo concerniente a la conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00298-14 de fecha 29 de abril de 2014, asunto Concesión de Aguas y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL - SAN GU

Calle 12 N° 9 - 06.000000 La Cruz
Tel: 2236925 - 2240305 - 2231060
Celular: (51) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 20 N° 36 - 04
Edificio Torres Gloria 501
Tel: 2236925 Ext: 4001 - 4002
Celular: (5) 698152095
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 45 con Calle 26 esquina
Barrancabermeja
Tel: 2236925 Ext: 5001 - 5002
Celular: (5) 08157696
contactenos@cas.gov.co

MALAGA

Calle 9 N° 11 - 41
Barrancabermeja
Tel: 2236925 Ext: 6001 - 6002
Celular: (5) 02742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 2236925
Ext: 2001 - 2002
Celular: (5) 02607295
contactenos@cas.gov.co

VELEZ

Calle 6 N° 16
Barro Aquil
Tel: 2236925
Celular: (5) 2039075
velez@cas.gov.co



obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00298-14 de fecha 29 de Abril de 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTÍCULO TERCERO. Por la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar el contenido de la presente Providencia, al Señor **MANUEL LADINO SOLER**, quien puede ser ubicado en el predio el Rubí, vereda San Diego, del Municipio de Chima, Santander, Cel.: 3203213354, 3142370821 y Hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia en el expediente.

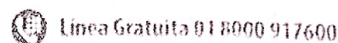
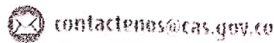
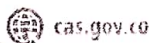
De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNÁNDO PEREZ BELTRAN
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Expediente No. 68755-00298-14 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Leidy Maldonado	<i>[Signature]</i>
Revisó	María Alejandra Díaz Mendoza	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N.º 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2240165 - 2235666
Celular: 311 2633075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N.º 36 - 14
Edificio Kénia El Centro 191
Tel: 2235925 Ext. 4001 - 4002
Celular: 3101835769
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 18 con Cta 28 Comunera
Barrio Salina
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: 3101835769
matos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 5 N.º 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2242925 Ext. 6001 - 6002
Celular: 31012742000
maldonado@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N.º 11 - 38
Tel: 2238925
Ext. 7001 - 7002
Celular: 31018357295
mendez@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N.º
Barrio Agua
Tel: 2238925
Celular: 311
velez@cas.gov.co